

IBEROREG

RED REGISTRAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN

ACTA DE LA III ASAMBLEA GENERAL.

ANTIGUA GUATEMALA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

I. Reunidos en el Centro de Formación de la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo de Antigua Guatemala el 29 de noviembre de 2019 a las 10:00h, a convocatoria hecha por el Sr. Secretario General el día 28 de mayo de 2019 en forma y cuyo texto queda incorporado a esta acta como ANEXO I, los representantes de las siguientes organizaciones miembro, que firman al pie:

BRASIL

—IRIB. Instituto do Registro Imobiliario do Brasil

Presidente: Sergio Jacomino

Delega en Ivan Jacopetti do Lago por acuerdo de 27 de noviembre

CHILE

—Corporación Chilena de Estudios de Derecho Registral

Presidente: Luis Maldonado.

Delega en Yamil Najle Alée por acuerdo de 28 de noviembre

COLOMBIA

—Superintendencia del Notariado y los Registros

Superintendente: Rubén Silva Gómez

COSTA RICA

—Subdirección Registral del Registro Nacional de Costa Rica

Subdirector: Jorge Enrique Alvarado Valverde

José Antonio Quirós Espinoza

ECUADOR

—DINARDAP. Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos

Directora: Lorena Naranjo Godoy

Delega en Maria Fernanda Astudillo y Luis Alfredo Idrovo, por acuerdo de 28 de noviembre

ESPAÑA

—Colegio de Registradores

Decana: Maria Emilia Adán García

Delega en Ángel Valero Fernández-Reyes por acuerdo de fecha 22 de noviembre

GUATEMALA

—Registro General de la Propiedad

Registrador General: Elmer Erasmo Beltetón Morales

Delega en Sergio Francisco Castillo Ovalle en virtud de acuerdo de fecha 27 de noviembre

HONDURAS

—Instituto de la Propiedad.

Superintendente: Juan Carlos Mejía Cotto

NICARAGUA

—Dirección Nacional de Registros

Directora: Dra. Maritza Valeria Hallestevens Centeno

Director adjunto: Eduardo Ortega Roa

Delegan en Maura Lyhla Montoya Moreno por acuerdo de 31 de octubre

PANAMÁ

—Dirección General del registro Público de Panamá

Director: Bayardo Ortega

Delega en Rocío Abril de Vidal por acuerdo de 29 de noviembre

PARAGUAY

—Dirección General de los Registros Públicos

Directora General: Lourdes González

PERÚ

—Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Superintendente: Manuel Augusto Montes Boza

Delega en Beatriz Cruz Peñaherrera por acuerdo de 20 de noviembre

PORTUGAL

—Instituto dos Registos e do Notariado. Instituto da Propiedade.

Presidente: Filomena Rosa

Delega en Rui Cruz por acuerdo de fecha 25 de noviembre

REPUBLICA DOMINICANA

—Dirección Nacional del Registro de Títulos

Director General: Ricardo Noboa

Delega en Karina Gisel Pérez por acuerdo de fecha 25 de noviembre

EL SALVADOR

—Dirección de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas

Directora Ejecutiva: Tania Elizabeth Cortez Ruiz

Delega en Constantino Pérez Palacios por acuerdo de fecha 29 de noviembre

Y como invitados:

CUBA

—Dirección de los Registros del Ministerio de Justicia

Directora: Alicia López Pérez

MÉXICO

-María Elena García Flores

-Carlos Castillo

Se constata la presencia de dos personas de México ninguna de las cuales ostenta delegación formal de la institución miembro de IBEROREG, por lo que no se le tiene en cuenta a efectos de quorum, acordándose que asistan a la Asamblea como invitados. Efectuado el recuento, concurren debidamente representadas 15 de las 18 organizaciones firmantes por lo que, con arreglo a lo establecido en la disposición del Reglamento vigente, se entiende válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria.

II. A continuación, se procede a anunciar que no se han presentado solicitudes de ingreso que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento. Al respecto se hace constar lo siguiente:

1º. El Ministerio de Justicia de Cuba, a través de su representante, la Directora de los Registros Alicia López Pérez, desea anunciar su intención de ingresar en IBEROREG, si bien no se han completado los trámites correspondientes en el seno de sus organismos oficiales por lo que no se encuentran en disposición de solicitarlo formalmente en la presente Asamblea. Se acepta por unanimidad su asistencia a la Asamblea en concepto de invitados.

2º. La única petición recibida por escrito es del Colegio de Registradores de Colombia. Al respecto se constata que la disposición 4.1 del Reglamento vigente así como 2.2 y 4.2 del proyecto de estatutos que va a ser sometido a votación en la presente Asamblea establecen que no podrá ser parte de IBEROREG más de una organización por Estado. Por esta razón, la propuesta de ingreso no se entiende válida y no se somete a votación.

3º. El Coordinador hace constar que ha recibido en forma verbal durante los días inmediatamente anteriores a la celebración de la Asamblea, todas ellas de organizaciones de Estados que ya cuentan con un representante en la Red. Rubén Silva Gómez, Superintendente de Notariado y los Registros de Colombia, solicita que conste en acta que en la reunión preparatoria mantenida en la víspera se propuso y acordó por unanimidad posponer hasta la próxima Asamblea General la discusión acerca de la incorporación cualquier segunda organización estatal.

III. Siguiendo con el orden del día, se procede a la votación acerca de la modificación del Reglamento vigente, que queda transformado en estatutos, según redacción propuesta desde la Oficina Técnica de Coordinación, la cual ha venido completándose con las aportaciones hechas por los miembros durante los últimos nueve meses y se culmina con la discusión mantenida durante la reunión preparatoria que tuvo lugar la víspera de la Asamblea, con presencia de los 15 miembros. Se da lectura a la nueva redacción de los

estatutos y se somete a votación el texto en su integridad. El resultado de la votación es de 14 votos a favor y 1 en contra. De acuerdo con la disposición 7 del Reglamento, se aprueba la modificación. El texto definitivo queda incorporado a esta acta como ANEXO II.

IV. El Sr. Secretario General efectúa, a continuación un repaso de la actividad de IBEROREG durante los últimos dos años, señalando como logro más importante la elaboración de las fichas país de las que se han presentado hasta la fecha 15.

V. Acto seguido, el Coordinador da lectura al informe bianual de la Red que, cumpliendo con lo establecido en la disposición 5.3 a) y b) de los nuevos estatutos, contienen los objetivos bianuales para el periodo 2020-2022. Como parte del informe se presenta la maqueta de lo que será el nuevo sitio web de IBEROREG el cual tiene señalada fecha de entrada en producción el 1 de enero de 2020. Se somete a votación el informe y los objetivos. Se aprueba por unanimidad. El informe y los objetivos se incorporan a esta acta como ANEXO III.

VI. El Sr. Secretario General procede al anuncio de las candidaturas presentadas a nuevo Secretario General. Se ha recibido solo una: la correspondiente a Costa Rica, que a través de su Subdirector Jorge Enrique Alvarado Valverde, propone a José Antonio Quirós Espinoza para el cargo. Se señala que pese a no ser el máximo responsable de la organización miembro, José Antonio se encuentra plenamente respaldado por ésta. Además se hace notar que no siendo el suyo un cargo de designación política, la probabilidad de ser sustituido en los próximos años en su puesto y perder de este modo la representatividad de su organización resulta remota. Asimismo, todo indica que podrá dedicar a la Secretaría General de IBEROREG el tiempo necesario, por no estar sujeto a las apretadas agendas que normalmente los directores de departamento deben atender.

Se somete a votación la elección de José Antonio Quirós Espinoza como nuevo Secretario General de IBEROREG. Se aprueba por unanimidad.

De acuerdo con la disposición 6.2 de los estatutos aprobados por la Asamblea, se propone el nombramiento de Juan Carlos Mejía Cotto, Secretario General saliente como Vicesecretario. Se aprueba por unanimidad. El nuevo Secretario General propone, además que se nombre Vicesecretaria a Lourdes González. Se aprueba por unanimidad. Ambos vicesecretarios aceptan su designación.

VII. Se abre un turno de ruegos y preguntas.

1.- Rubén Silva Gómez, Superintendente del Notariado y los Registros de Colombia propone que IBEROREG curse una invitación formal a la institución que representa a México en IBEROREG, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ciudad de México a fin de que tome parte activa en la Red, acaso delegando en personas como las que nos acompañan en la Asamblea, que se muestran dispuestas a trabajar en estos objetivos de cooperación. Se aprueba la moción.

2.- Propone, asimismo, conste en acta el agradecimiento de la Asamblea por el trabajo del Sr. Secretario General al frente de la Red estos dos años y también el reconocimiento a la labor del Coordinador de la Red. Se aprueba la moción.

3.- Ivan Jacopetti do Lago, representante del IRIB hace un llamamiento a los miembros en el sentido de recordar la existencia de dos instituciones de habla portuguesa. A estos efectos solicita que el sitio web incorpore contenidos en esta lengua y que, en lo posible, se habilite la pestaña de idiomas para que el usuario pueda optar entre español y portugués durante la navegación. Se compromete a trabajar con la Oficina Técnica de Coordinación en la traducción de textos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la III Asamblea a mediodía del 29 de noviembre de 2019.

Sergio Saavedra Morales
Director de la Oficina Técnica de Coordinación

ANEXO I

III ASAMBLEA GENERAL DE IBEROREG. CONVOCATORIA vertida el 25 de mayo de 2019

Distinguidos/as Colegas:

En mi condición de Secretario General de la Red Registral Iberoamericana –IBEROREG- es un grato honor dirigirme a Ud. en su calidad de alto representante de la entidad registral de su país deseando que al momento de recibir la presente continúe cosechando éxitos en sus importantes funciones gerenciales.

Como seguramente es ya de su digno conocimiento la Red Registral Iberoamericana –IBEROREG- se creó con el objetivo primordial de constituirse en una instancia que propiciara la colaboración e intercambio de experiencias y conocimientos entre las entidades registrales, pero más importante aún la IBEROREG busca establecerse como plataforma para impulsar y potenciar la interacción entre las Instituciones Registrales de las naciones Iberoamericanas, dotándolas de cauces formales y permanentes que permitan materializar de forma concreta y eficiente la relacionada cooperación y dar adecuada respuesta a las peticiones de colaboración en materia registral entre Estados, desarrollar estudios y proyectos de interés común, y poner a disposición de los ciudadanos herramientas que faciliten el conocimiento de los sistemas registrales del resto de países.

Actualmente forman parte de la Red las instituciones registrales de 18 naciones Iberoamericanas: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana y Uruguay.

Tal y como lo establece su Reglamento, la Red Registral Iberoamericana –IBEROREG- celebra cada dos años su Asamblea General, misma que debe ser convocada con al menos seis meses de anticipación, en virtud de lo cual es un honor para mí extender por este medio formal CONVOCATORIA a los altos representantes de las entidades registrales miembros para participar de la Asamblea General que se llevará a cabo:

- el día viernes 29 de noviembre de 2019
- en el Centro de Formación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en la ciudad de Antigua Guatemala, República de Guatemala,
- a partir de las 09.00h

El orden del día preliminar es el que sigue:

1. Presentación, antecedentes y estado actual de IBEROREG.
2. Propuestas para el fortalecimiento de la Red en la consecución de sus fines: presentación, discusión y aprobación de las propuestas de reforma a sus Estatutos.
3. Elección del nuevo Secretario General.
4. Recepción y discusión de solicitudes de ingreso de nuevos miembros.

Confiamos en poder contar con su presencia, esperando verles en la víspera de esa fecha en la cual celebraríamos una reunión preparatoria que será de mucha utilidad en la exposición de ideas para la consecución de una eficiente jornada de asamblea.

Para la más adecuada organización de nuestro evento será necesaria su confirmación de participación a dicha Asamblea General, la cual deberá ser recibida con al menos 30 días de anticipación a la fecha de la convocatoria en la siguiente casilla de correo:

- secretaria@iberoreg.org

Ante el eventual caso de no poder asistir personalmente, agradeceremos que su Entidad delegue formalmente la representación en persona quien pueda reemplazarle.

Sí ha recibido este correo por su condición de Punto de Contacto Jurídico agradeceré transmita el mismo a la brevedad posible a la máxima autoridad registral de su país.

Queremos una Red dinámica y eficaz, que nos permita aprovechar al máximo los recursos y talentos con los que contamos en nuestra comunidad de miembros en procura de sus fines que buscan el mejoramiento del quehacer registral Iberoamericano, es por ello que valoramos su participación, ya sea de forma personal o mediante acreditación de un delegado.

Dicho lo anterior no me resta más que expresarle las muestras de mi más alta estima y consideración, abrigando la esperanza de un próximo reencuentro.

Atte.



Juan Carlos Mejía Coto
Secretario General

secretaria@iberoreg.org
+504 9985 9726

ANEXO II

ESTATUTOS DE LA RED REGISTRAL IBEROAMERICANA DE COOPERACIÓN (IBEROREG)

Antigua Guatemala 29 de noviembre de 2019

Disposición 1. Creación

Los representantes legales de las Instituciones Oficiales a cargo del Registro Inmobiliario y del Mercantil en los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones acordaron en 2012 en Cartagena de Indias constituirse en RED REGISTRAL IBEROAMERICANA DE COOPERACION, denominada en lo sucesivo: IBEROREG.

Disposición 2. Comunidad Iberoamericana de Naciones

2.1. A los efectos de estos estatutos, se entenderá por Comunidad Iberoamericana de Naciones al conjunto de Estados conformado por: Argentina, Andorra, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

2.2. Las organizaciones firmantes del acta constitutiva tienen la consideración de *miembros natos*. La Red podrá asimismo integrarse por las organizaciones registrales que de aquellos países que, formando parte de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, no cuenten aún con un representante en la Red. Las organizaciones que así se incorporen tendrán la consideración de *miembros electos*.

2.3. Además, podrán incorporarse a la Red como *observadores*, sin derecho a voto, aquellas asociaciones y organismos de carácter registral que deseen participar en las actividades tendientes a la consecución de los fines y objetivos de la Red, asistiendo a las Asambleas y siendo parte de los proyectos que se entablen.

2.4. IBEROREG es el resultado de un largo esfuerzo de cooperación entre las instituciones registrales de Iberoamérica materializado en un gran número de cursos y seminarios auspiciados por la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Disposición 3. Objetivos de IBEROREG

3.1. Contribuir al buen desarrollo de los procedimientos que tengan una incidencia transfronteriza y a la agilización de las solicitudes de cooperación registral cursadas en el seno de la Comunidad Iberoamericana de Naciones, facilitando los contactos con las autoridades nacionales relevantes y la práctica de las notificaciones registrales, así como promoviendo el conocimiento del derecho propio de

cada miembro y de los requisitos, procedimientos o documentos necesarios para la inscripción registral.

3.2. El establecimiento y mantenimiento de un sistema de información y comunicación para los miembros a través del sitio *web* de la propia Red.

3.3. El establecimiento y mantenimiento de un sistema de información registral de referencia dirigido al público en general a través del sitio *web* de la Red.

3.4. Facilitar la aplicación práctica y efectiva en los registros de los tratados y convenios internacionales vigentes entre los Estados miembros de la Red.

3.5. La cooperación con los gobiernos y autoridades nacionales y con los organismos internacionales en aquellas facetas de su actividad que tienen relación con el Registro de la Propiedad.

3.6. En el ámbito de la anterior labor de cooperación, la puesta en conocimiento de los avances tecnológicos que permitan la mejor prestación del servicio y la adecuación de los sistemas registrales a la sociedad de la información.

3.7. Coordinar el trabajo conjunto de los miembros, en la mejora del conocimiento y la práctica registral, a través del desarrollo de investigaciones jurídicas, técnicas y estadísticas sobre la materia, así como la divulgación de los programas de estudios, congresos, elaboración de calendarios y demás actividades formativas, generando un espacio de intercambio académico.

Disposición 4. Composición, gobierno y representación

4.1. Son miembros de IBEROREG las instituciones oficiales registrales firmantes del acta constitutiva de 2012 o que se hayan incorporado posteriormente con arreglo a lo establecido en la disposición 2.2.

4.2. Solo podrá ser miembro de IBEROREG una organización registral por cada Estado.

4.3. IBEROREG será gobernada en Asamblea General por los altos representantes de las organizaciones miembro; funcionará por medio de puntos de contacto nacionales; será representada por el Secretario General y, en su caso por los Vicesecretarios; y será dirigida en sus aspectos operativos por el Coordinador. La red se exterioriza y opera a través de su sitio web.

Disposición 5. La Asamblea General

5.1. La Asamblea General, reúne a las organizaciones registrales que son miembro de IBEROREG y ostenta todas las facultades correspondientes a su régimen y gobierno.

5.2. La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Secretario General con una antelación mínima de seis meses. Se procurará que asista a la Asamblea el alto representante de la institución miembro. En caso de que este no pueda asistir podrá designar oficialmente a otra persona para que le represente. Se intentará que la convocatoria coincida con algún evento de relevancia en el ámbito registral iberoamericano, para facilitar la asistencia del mayor número posible de representantes. En cualquier caso, la sede de la Asamblea deberá contar con medios técnicos suficientes para que las instituciones que no puedan asistir presencialmente se conecten por medios telemáticos y sean así también parte de la misma, pudiendo ser oídas y ejercitar por esta vía su derecho de voto. El Secretario General podrá, consultados los Vicesecretarios y el coordinador, adoptar la decisión de desconvocar la Asamblea cuando, faltando un mes para la fecha señalada, le resulte evidente que no se alcanzará el quórum necesario.

La Asamblea General de IBEROREG se entenderá válidamente constituida siempre que exista un quórum de asistencia -presencial o telemática, directa o por delegación- de al menos la mitad más uno de sus miembros.

5.3 Será competencia de la Asamblea General:

- a) Aprobar el informe de actividad de la Red presentado por el Coordinador.
- b) Fijar los objetivos de la Red para el bienio siguiente.
- c) Resolver las solicitudes de incorporación de nuevos miembros de la Red.
- d) Celebrar acuerdos de colaboración con terceros Estados, organismos internacionales u otras asociaciones u organizaciones.
- e) Elegir al Secretario General y de los vicesecretarios.
- f) Modificar los Estatutos de la Red.

5.4. La adopción de acuerdos en Asamblea General se realizará de acuerdo con las reglas siguientes:

1.- La adopción de acuerdos ordinarios requerirá del voto favorable de la mitad más uno de los miembros asistentes a la Asamblea.

2.- El acuerdo de modificación de estos Estatutos deberá contar con el voto favorable de, al menos, la mitad más uno de los miembros de IBEROREG.

3.- El acuerdo de inclusión de nuevos miembros requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes a la Asamblea.

4.- La admisión de observadores requerirá del voto favorable de la totalidad de los miembros asistentes a la Asamblea.

5.- La elección del Secretario General y, en su caso, de los vicesecretarios requerirá mayoría absoluta de los miembros asistentes a la Asamblea. De no alcanzarse acuerdo en primera instancia, se realizará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas. De no llegarse a acuerdo en segunda vuelta o si no se alcanzara el quorum necesario, el Secretario General saliente continuará en funciones hasta la celebración de una nueva Asamblea, ordinaria o extraordinaria, en la que se llegue al acuerdo correspondiente en cuanto a su designación.

5.5. Cuando concurren razones de urgencia, el Secretario General -o, en su ausencia, uno de los vicesecretarios- podrá convocar una Asamblea General Extraordinaria. Esta convocatoria se realizará con una antelación mínima de tres meses, expresando en la misma el motivo o motivos por los que resulta aconsejable no esperar hasta la Asamblea Ordinaria para la adopción de los acuerdos propuestos. La Asamblea Extraordinaria deberá contar con confirmación expresa de asistencia presencial, telemática o por delegación de la mitad más uno de los miembros, al menos un mes antes de la fecha prevista.

Disposición 6. La Secretaría General. Vicesecretarios

6.1. Se elegirá un Secretario General de entre los representantes de las organizaciones miembro, por término de dos años. El Secretario General no podrá ser elegido para desempeñar el cargo durante dos períodos consecutivos.

6.2. La Asamblea General podrá acordar la elección de hasta dos vicesecretarios que auxilien y asesoren al Secretario General en sus funciones. Se valorará la posibilidad de que uno de los vicesecretarios sea el Secretario General saliente y el segundo sea quien se postule para ejercer el cargo de Secretario General en el mandato siguiente.

6.3. Serán funciones del Secretario General:

A) Representar a la Red IBEROREG, ante organismos internacionales,

agencias de cooperación, fondos multilaterales, medios de comunicación social y en todos aquellos foros que sobre la materia registral se celebren y en los que IBEROREG sea invitada o haya de tener representación. El Secretario General de la Red podrá acudir acompañado por el Coordinador de la Red, o de uno o los dos vicesecretarios, cuando la naturaleza técnica de la reunión así lo aconseje.

B) Convocar y presidir las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias elaborando con el Coordinador la propuesta de orden del día, que será remitida con una antelación mínima de un mes a los miembros de IBEROREG.

C) Mantener actualizado el listado de puntos de contacto.

D) Recibir y tramitar las nuevas adhesiones y solicitudes de ingreso.

6.4. El cargo no será retribuido.

Disposición 7. Oficina Técnica de Coordinación. El Coordinador de la Red

7.1. A fin de dar soporte al correcto funcionamiento de IBEROREG, impulsando la consecución de sus fines de acuerdo con los objetivos marcados por la Asamblea General, así como gestionar el mantenimiento continuado de la estructura de la Red, se constituye una Oficina Técnica de Coordinación a cuyo frente estará el Coordinador de la Red.

7.2. El Coordinador de la Red ha de ser experto en Derecho Inmobiliario y Derecho Registral comparado, familiarizado con el uso de las tecnologías de información y comunicación y se valorará su conocimiento de otros idiomas.

7.3. Las funciones del Coordinador serán:

A) Crear, mantener y administrar el sitio *web* de IBEROREG.

B) Dotar a los puntos de contacto de los medios técnicos precisos para desarrollar su trabajo mediante la implementación de las herramientas tecnológicas que permitan establecer un sistema de comunicación fluido y seguro entre ellos.

C) Dotar a los puntos de contacto de toda la información relevante en el ámbito específico de la cooperación internacional y que sea necesaria o conveniente para el desarrollo de su función.

D) Coordinar e impulsar los trabajos de los puntos de contacto,

dotándoles de los medios técnicos necesarios para su desarrollo, preparando y coordinando las reuniones de los puntos de contacto de la Red.

E) Redactar un informe de actividad en el que incluirá una propuesta de objetivos de la Red para su aprobación por la Asamblea General.

F) Redactar el acta de las Asambleas Generales.

7.4. La Oficina Técnica de Coordinación de la Red está integrada por tres unidades o secciones: la unidad técnica, la jurídica y la unidad administrativa.

A) La unidad técnica, será encargada de establecer el sitio web de IBEROREG y dotar de la adecuada infraestructura tecnológica de información comunicación, así como de las herramientas que los propios puntos de contacto precisen, para el desarrollo de la actividad de la Red.

B) La unidad jurídica, se encargará de poner a disposición de los puntos de contacto la información jurídica necesaria para la preparación de los asuntos propios de la red, prestando si fuere preciso la asistencia necesaria para el desarrollo de las actividades de la Red, especialmente en las reuniones de los puntos de contacto.

C) La unidad administrativa, se encargará de la gestión administrativa necesaria para el adecuado funcionamiento de la Red.

7.5. La Oficina Técnica de Coordinación se fija inicialmente en España, por estar la infraestructura técnica de la Red desarrollada y alojada en los sistemas del Colegio de Registradores de España, que designará entre sus miembros al Coordinador de la Red.

7.6. La titularidad del portal *web* de IBEROREG www.iberoreg.org así como de la totalidad de su contenido como estudios, información de referencia, wiki registral, fichas país o *fact sheets* corresponde en todo caso a la Red Registral Iberoamericana. El dominio de Internet www.iberoreg.org (y relacionados de primer nivel) ha quedado registrado a nombre de la institución que asume la Oficina Técnica de Coordinación.

Disposición 8. Instrumentos de coordinación y comunicación: el sitio *web* de IBEROREG

8.1. La Red funcionará principalmente con medios electrónicos, a cuyo fin se crea un portal de internet en la URL: www.iberoreg.org Este sitio *web* dispondrá de dos sistemas separados de información:

A) El área privada, cuyo acceso será restringido a los propios miembros de la Red y en la que se desarrollarán los medios técnicos necesarios para el desarrollo de la actividad de cooperación entre los miembros de la IBEROREG, facilitando las herramientas de comunicación necesarias para el intercambio de información, solicitudes de cooperación, así como foros de discusión y entornos de trabajo en grupo entre los puntos de contacto.

B) El área pública del sitio de IBEROREG será abierta y está destinada al público en general. En ella se ofrecerá información general de los sistemas registrales nacionales, entre otros sobre los siguientes aspectos:

1º) Descripción general de la organización y funcionamiento del Registro de la Propiedad de cada Estado.

2º) Principios generales y reglas básicas de funcionamiento del sistema registral.

3º) Requisitos y procedimientos para acceder a la información registral inmobiliaria nacional, incluyendo referencias concretas a direcciones físicas o electrónicas, formularios de solicitud y demás aspectos prácticos que faciliten el acceso a la información registral en cada estado. Tipos de publicidad registral y sus efectos.

4º) Servicios y trámites *on line* disponibles en cada una de las organizaciones miembro.

5º) Descripción de los efectos y las principales consecuencias que se derivan de la inscripción de los derechos en el Registro.

6º) Características generales de la inscripción de los procedimientos judiciales y administrativos.

7º) Descripción en forma de *fact sheet* de los procedimientos y requisitos para obtener la inscripción de los derechos que se adquieren mediante los actos y contratos más frecuentes, como la compraventa o la herencia,

8º) Descripción y presentación del marco normativo registral relevante en cada Estado, principales normas jurídicas aplicables al Registro de la Propiedad.

8.2. La información será incorporada a la Red por cada uno de sus miembros y bajo su responsabilidad, de acuerdo con el plan y calendario de trabajo aprobado. Será convenientemente datada y deberá actualizarse periódicamente.

Disposición 9. Funcionamiento de la Red

9.1. La Red funcionará empleando medios electrónicos y usando sistemas seguros de comunicación. Se desarrollarán herramientas apropiadas para dotar a los puntos de contacto con medios fiables de identificación y autenticación.

9.2. Se aprobarán unas reglas de funcionamiento para los puntos de contacto, que incluirán el procedimiento específico para la remisión y contestación de las peticiones de información y de cooperación formuladas a través de la Red. Se establecerán plazos adecuados para atender a las peticiones de cooperación y los puntos de contacto comprometerán su mejor esfuerzo y emplearán su mejor disposición para responderlas.

9.3. El idioma de trabajo de la Red será el español. La información relevante, así como la legislación nacional podrá también ser ofrecida en el idioma original. A fin de lograr una mayor difusión se procurará que la información pública de referencia pueda ofrecerse también en otros idiomas, singularmente en portugués e inglés. Excepcionalmente y en determinadas circunstancias podrán atenderse peticiones de cooperación procedente de autoridades o ciudadanos de terceros Estados en otros idiomas.

Disposición 10. Puntos de contacto jurídicos

10.1. Cada uno de los miembros de la Red nombrará una o más personas como punto de contacto, comunicando su identidad, cargo, correo electrónico y, cuando corresponda, sus funciones específicas en IBEROREG.

10.2. La persona designada como punto de contacto ha de ser un experto en Derecho Registral Inmobiliario. Se valorará su conocimiento de otros idiomas como el portugués, español e inglés.

10.3. Los puntos de contacto de IBEROREG desarrollarán sus actividades, en particular, con los fines siguientes:

A) Elaborar a través del portal www.iberoreg.org un sistema de información de referencia en el que se explique los sistemas y procedimientos registrales nacionales a los ciudadanos y autoridades de otros países.

B) Formular y atender solicitudes de información y consulta dentro de los procedimientos de cooperación establecidos.

C) Servir de intermediario entre el punto de contacto de cualquier miembro de la red y las autoridades nacionales del país respectivo, identificando a la autoridad competente para resolver cualquier

asunto y facilitando, en lo posible, la manera de entablar comunicación con ella.

D) Emitir informes sobre la aplicación del Derecho interno del propio Estado cuando fuere requerido para ello en el seno de un procedimiento registral abierto.

E) Informar acerca del funcionamiento del sistema registral nacional y de la manera más adecuada para acceder a los servicios registrales nacionales, tanto en lo que se refiere a la obtención de información como en lo relativo a la forma de practicar la inscripción.

F) Participar en los trabajos destinados a la creación de formularios electrónicos sobre distintos aspectos de la actividad registral, como la solicitud de información registral y colaborar en la elaboración de un modelo estandarizado de presentación de la información registral internacional.

H) Colaborar en la organización de las reuniones de la Red y participar en ellas.

10.5. Los puntos de contacto, en el desarrollo de sus funciones, utilizarán preferentemente medios electrónicos de comunicación.

Disposición 11. Reuniones de los puntos de contacto jurídicos

11.1. Los puntos de contacto jurídicos deberán mantener reuniones periódicas, presenciales o virtuales. Se procurará que cada año se celebren, al menos, cuatro reuniones virtuales y una presencial.

11.2. A las reuniones de los puntos de contacto de la Red asistirá el Coordinador y, si lo considera conveniente, el Secretario General. En función de los asuntos a tratar, podrá invitarse a la reunión a especialistas y representantes de otras ramas profesionales o de organismos nacionales e internacionales.

11.3. El Coordinador de la Red convocará la reunión y redactará la agenda de trabajo siguiendo las propuestas de los puntos de contacto. Igualmente será encargado de redactar las minutas de la reunión.

Disposición 12. Gratuidad de la participación en IBEROREG

12.1. La pertenencia a IBEROREG tendrá carácter gratuito, no existiendo cuotas periódicas de pertenencia a la Red.

12.2. La institución a cuyo cargo esté la Oficina Técnica de Coordinación asumirá los costes derivados del mantenimiento de la infraestructura técnica necesaria para el funcionamiento en línea de los grupos de trabajo, así como del portal www.iberoreg.org

ANEXO III

INFORME BIANUAL. OFICINA TÉCNICA DE COORDINACIÓN
III ASAMBLEA GENERAL. ANTIGUA GUATEMALA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

IBEROREG es la Red Registral Iberoamericana de Cooperación. Por ella, las organizaciones miembro, aspiran a lograr la Interconexión por medios telemáticos de los Registros de Iberoamérica.

Su germen hay que buscarlo en dos proyectos puestos en marcha en el año 2008 llamados IRI (Interconexión de los Registros de Iberoamérica) e IGRIAM (Interconexión Gráfica de los Registros de Iberoamérica), que fracasaron principalmente por la falta de desarrollo tecnológico de las organizaciones que los promovieron.

En 2012 se decide dar un nuevo impulso a esa idea constituyendo la Red Registral Iberoamericana, IBEROREG. Se trata de un acuerdo de colaboración para la creación de un Espacio Registral Iberoamericano y se celebró entre las organizaciones públicas o privadas que asumen la gestión y alta dirección de los Registros en cada nación. Estos son los organismos firmantes:

ARGENTINA

—Consejo Federal de Registros de la Propiedad de la República Argentina

BRASIL

—IRIB. Instituto do Registro Imobiliario do Brasil

CHILE

—Corporación Chilena de Estudios de Derecho Registral

COLOMBIA

—Superintendencia del Notariado y los Registros

COSTA RICA

—Subdirección Registral del Registro inmobiliario de Costa Rica

ECUADOR

—DINARDAP. Dirección Nacional del Registro de Datos Públicos

ESPAÑA

—Colegio de Registradores

GUATEMALA

—Registro General de la Propiedad

HONDURAS

—Superintendente de Recursos. Instituto de la Propiedad.

MÉXICO

—Registro público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad de México.

NICARAGUA

—Dirección Nacional de Registros Nicaragua

PANAMÁ

—Dirección General del registro Público de Panamá

PARAGUAY

—Dirección General de los Registros Públicos

PERÚ

—Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

PORTUGAL

—Dirección General do Instituto de los Registros e do Notariado

REPUBLICA DOMINICANA

—Dirección General de Registro de Títulos

EL SALVADOR

—Dirección de los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas

URUGUAY

—Dirección General de Registros.

En 2019 se pretende dar a IBEROREG un nuevo impulso, a través de un plan de acción en el que venimos trabajando casi dos años, que se pone en marcha en la presente Asamblea General y que se basa en los puntos siguientes:

1.- IBEROREG ha aspirado a ser un foro de intercambio y colaboración más académico que práctico. Ello resulta poco atractivo para los Estados y las Organizaciones de Cooperación Internacional y se superpone con otros espacios similares establecidos generalmente entre universidades de los distintos países. Aunque esa intención inicial tiene plena vigencia, creemos que puede ampliarse este planteamiento y que IBEROREG debe aspirar a ser un verdadero medio de cooperación jurídica. Establecer, en suma, un auténtico espacio registral iberoamericano al que las autoridades nacionales puedan acceder para obtener resolución a los conflictos que se planteen en materia registral. De esta manera, los Estados verán la utilidad inmediata de la red, que puede servir para dar amparo y respaldo a los programas internacionales de cooperación judicial, de resolución de conflictos jurisdiccionales, de persecución transnacional de la delincuencia o de lucha contra el lavado de activos, entre otros. Pretendemos, en esta línea, replicar el modelo de red de cooperación entre estados que está resultando tan eficaz en Europa.

2.- La Red Registral Iberoamericana de Cooperación ha pretendido sostenerse sobre las relaciones entabladas por los máximos representantes institucionales de las organizaciones respectivas. Ello se ha revelado un error, ya que estos responsables tienen un mandato muy limitado en el tiempo y la gran cantidad e importancia de los asuntos que deben atender en su día a día les impide prestar la debida atención a IBEROREG. Creemos que el papel de los altos representantes debe ser dirigir y gobernar la Red, pero ésta debe sostenerse en la práctica sobre las relaciones que se entablen entre los llamados

“puntos de contacto jurídicos”, personas de un perfil más técnico y capaces de mantener un intercambio fluido e inmediato entre sí. La alta representación institucional reunida periódicamente en Asamblea se encargará de establecer principios generales y de controlar la buena marcha de la Red eligiendo a sus representantes y fiscalizando los informes que se emitan. Pero el trabajo diario de la red se debe encomendar a los puntos de contacto. Este modelo de funcionamiento ha resultado asimismo eficaz en *The European Land Registry Network*, que cuenta con el respaldo institucional y económico de la Comisión Europea.

3.- Desde la Oficina Técnica de Coordinación se entiende que la única manera de impulsar el IBEROREG es aprobar una modificación estatutaria que refleje el cambio de actitud y la nueva estructura de trabajo. La modificación de los estatutos corresponde aprobarla a los representantes institucionales de la red reunidos en asamblea general. Al efecto se ha elaborado un informe detallado en el que se explica la reforma propuesta y diversos miembros de las organizaciones firmantes han venido haciendo observaciones al proyecto de reforma, de manera que en la próxima Asamblea General se estará en disposición de votar el trabajo consensuado.

4.- IBEROREG pretende ser un espacio de colaboración con otros organismos. A este respecto, se vienen manteniendo contactos frecuentes con representantes de diversas instituciones públicas o privadas que tienen como objetivo el fomento de las relaciones de cooperación entre países de Iberoamérica. La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB); la Fundación Iberoamericana Empresarial (FIE); la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, (FIIAPP); la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia de España; la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo (AECID), el Congreso Internacional de Derecho Registral, (IPRA-CINDER); son algunas de ellas.

5.- El sitio web de IBEROREG lleva muchos años sin estar operativo. Aunque conservamos el dominio www.iberoreg.org en esa dirección URL no hay contenido ni la web es accesible para ciudadanos ni organizaciones. Todo el funcionamiento de la red debe girar en torno a este sitio web, de manera que es preciso reactivarlo, dotarlo de contenido atractivo para que reciba abundantes visitas y establecer a través de él los mecanismos para hacer efectiva la cooperación jurisdiccional y registral a la que se aspira. La Oficina Técnica de Coordinación de la Red -a través del SSI del Colegio de Registradores de España- lleva más de un año trabajando en un borrador de página web que se encuentra prácticamente concluido y tiene señalada como fecha de entrada en producción 1 de enero de 2019. La nueva web incorpora importantes novedades que se muestran a los asistentes.

OBJETIVOS BIANUALES 2020-2022

A fin de dar cumplimiento a la disposición contenida en el punto 7.3 E) de los estatutos, el Coordinador propone los siguientes objetivos bianuales para el bienio 2020-2022.

Objetivo n°1) PUESTA EN MARCHA DE LA RED

Aunque IBEROREG está formalmente constituida desde 2012 y se han realizado algunos trabajos, el funcionamiento efectivo de la misma no ha llegado a ser una realidad. Se propone desde la Oficina Técnica de Coordinación la puesta en funcionamiento de la red mediante el establecimiento de un calendario de trabajo que incluye cuatro reuniones anuales de los puntos de contacto. A estos efectos se proponen las siguientes pautas:

- 1.- A fecha 1 de enero de 2020 todos los miembros de IBEROREG deben haber designado un punto de contacto, que comunicarán al Secretario General en la dirección secretaria@iberoreg.org y al Coordinador en la dirección director.otc@iberoreg.org
- 2.- La OTC convocará la primera reunión de puntos de contacto en el mes de enero. Los miembros que participen en esa reunión -a través de sus respectivos puntos de contacto- pasarán a tener automáticamente la consideración de miembros activos de la red. A estos efectos, las decisiones sobre la mecánica de la red y la redacción del reglamento de funcionamiento interno se basarán en las decisiones adoptadas únicamente por los miembros activos.
- 3.- El trabajo de los miembros activos de la Red durante este periodo de dos años se centrará en la elaboración de las primeras *fact sheets* a las que se refiere el punto 8.1 B) 7º de los estatutos y en la implantación de un sistema efectivo de comunicación y resolución de peticiones a través de formulario.

Objetivo n°2) DIFUSIÓN DE LA RED

La Red nace para ser útil a ciudadanos y administraciones públicas de los Estados miembro. Para ello, es preciso que se de a conocer mediante conversaciones y reuniones periódicas que las organizaciones deben mantener con autoridades de su país y con organismos de cooperación nacionales e internacionales. Para ello se propone:

- 1.- Cada organización miembro debe mantener al menos una reunión anual con algún organismo de su gobierno nacional, en el que anuncie la existencia de la Red Registral Iberoamericana de Cooperación, explique su funcionamiento y ofrezca, a través de ella su cooperación efectiva.
- 2.- Asimismo, deberá mantener al menos un contacto anual con una organización internacional de cooperación de su región, con la finalidad de comprobar si existen cauces de colaboración y proyectos en los que esa organización e IBEROREG pueden trabajar conjuntamente.
- 3.- Es obligación de los miembros reportar al Secretario General y al Coordinador la celebración de esas reuniones e informar del contenido de las conversaciones mantenidas así como de los acuerdos alcanzados. Se sugiere además que, de manera voluntaria, los miembros elaboren breves piezas de información con el fin de colgarlos en la web de IBEROREG y mantener así informados a los demás miembros de la Red.

Objetivo nº3) USO DEL SITIO WEB DE IBEROREG

IBEROREG se exterioriza y opera, tal y como se establece en la disposición 4.4 de los estatutos, a través del sitio web www.iberoreg.org. El dominio es propiedad de la Red Registral Iberoamericana de Cooperación desde hace aproximadamente siete años, pero no ha tenido uso, lo que ha provocado virtualmente su desaparición y apagado. En una sociedad como la actual no es concebible que ningún proyecto permanezca en la oscuridad, de manera que debe buscarse la exteriorización de los progresos y la publicitación del trabajo que se viene realizando. Aunque el peso del trabajo efectivo y la totalidad del coste económico lo sostiene, por aplicación de la disposición estatutaria 12.2 el Colegio de Registradores de la Propiedad de España, es necesario que los restantes miembros colaboren con sus aportaciones y ayuden en la difusión. A estos efectos, se propone:

1.- Cada miembro, a través de su punto de contacto, debe cumplir con la obligación contenida en el punto 8.2 de los estatutos y, en consecuencia, enviar lo antes posible al sitio web la información contenida en el punto 8. 1 B), a cuyo tenor:

B) El área pública del sitio de IBEROREG será abierta y está destinada al público en general. En ella se ofrecerá información general de los sistemas registrales nacionales, entre otros sobre los siguientes aspectos:

1º) Descripción general de la organización y funcionamiento del Registro de la Propiedad de cada Estado.

2º) Principios generales y reglas básicas de funcionamiento del sistema registral.

3º) Requisitos y procedimientos para acceder a la información registral inmobiliaria nacional, incluyendo referencias concretas a direcciones físicas o electrónicas, formularios de solicitud y demás aspectos prácticos que faciliten el acceso a la información registral en cada estado. Tipos de publicidad registral y sus efectos.

4º) Servicios y trámites *on line* disponibles en cada una de las organizaciones miembro.

5º) Descripción de los efectos y las principales consecuencias que se derivan de la inscripción de los derechos en el Registro.

6º) Características generales de la inscripción de los procedimientos judiciales y administrativos.

7º) Descripción en forma de *fact sheet* de los procedimientos y requisitos para obtener la inscripción de los derechos que se adquieren mediante los actos y contratos más frecuentes, como la compraventa o la herencia,

8º) Descripción y presentación del marco normativo registral relevante en cada Estado, principales normas jurídicas aplicables al Registro de la Propiedad.

2. Cada miembro, se obliga a remitir de manera periódica a la web artículos y publicaciones de interés elaborados por registradores de su organización o por cualesquiera otros miembros de la comunidad académica de su país que deseen publicitar por este medio sus estudios jurídicos. La publicación de los artículos se someterá al criterio de un comité de evaluación que se compondrá en la primera reunión de puntos de contacto y que estará integrado por aquellos miembros que lo soliciten.

3. Todo miembro que desee que el sitio web de IBEROREG contenga un enlace a su sitio web oficial deberá, en aplicación del más elemental principio de reciprocidad, colocar y publicitar debidamente en su propio sitio web oficial un enlace al sitio web de IBEROREG.

Sergio Saavedra
Director de la Oficina Técnica de Coordinación
Antigua Guatemala.
29 de noviembre de 2019

BRASIL

IRIB

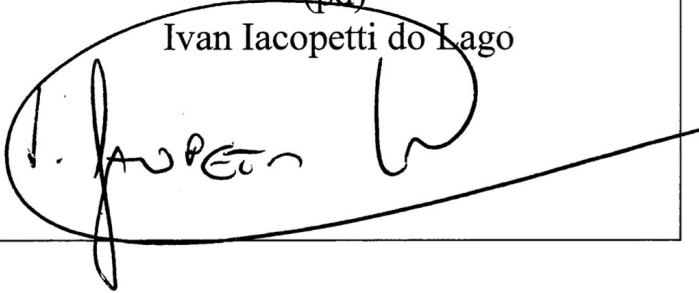
Instituto do Registro Imobiliario do
Brasil

Presidente:

Sergio Jacomino

(pd)

Ivan Iacopetti do Lago



CHILE

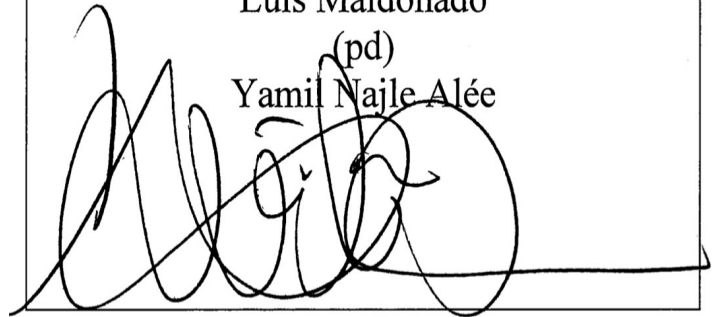
Corporación Chilena de Estudios de
Derecho Registral

Presidente:

Luis Maldonado

(pd)

Yamil Najle Alée

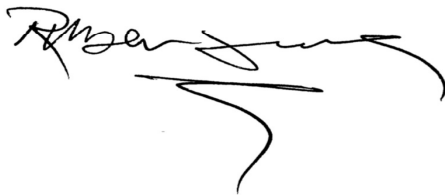


COLOMBIA

Superintendencia del Notariado y los
Registros

Superintendente:

Rubén Silva Gómez



COSTA RICA

Subdirección Registral del Registro
Inmobiliario de Costa Rica

Subdirector:

Jorge Enrique Alvarado Valverde

y

(pd)

José Antonio Quirós Espinoza



ECUADOR

DINARDAP

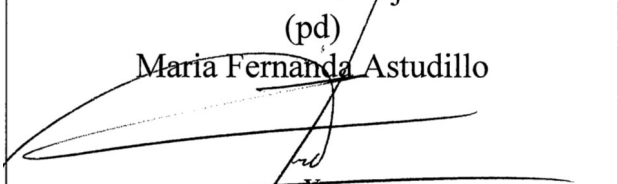
Dirección Nacional de Registro de Dato
Público

Directora:

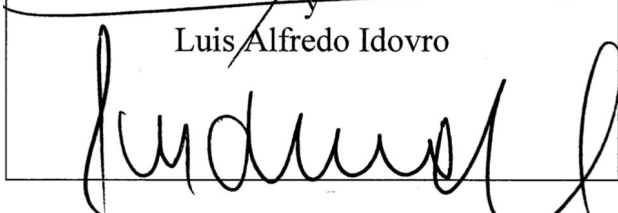
Lorena Naranjo

(pd)

Maria Fernanda Astudillo



y



Luis Alfredo Idovro

ESPAÑA

Colegio Nacional de Registradores

Decana:

Maria Emilia Adán

(pd)

Ángel Valero Fernández-Reyes



GUATEMALA

Registro General de la Propiedad

Registrador de la Propiedad:

Elmer Beltetón Morales

(pd)

Sergio Castillo Ovalle



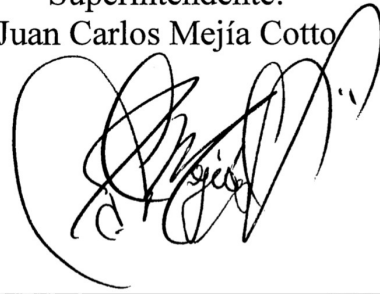
HONDURAS

Superintendencia de Recursos.

Instituto de la Propiedad

Superintendente:

Juan Carlos Mejía Cotto



NICARAGUA

DNR

Dirección Nacional de Registros

Directores:

Eduardo Ortega y

Maritza Halles Levens

(pd)

Maura Lylha Montoya Moreno



PANAMÁ

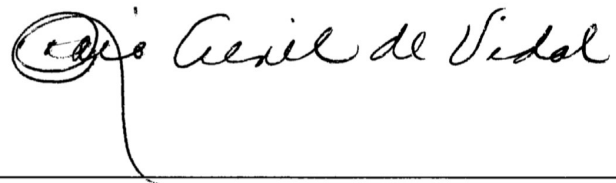
Dirección General del Registro Público

Director General:

Bayardo Ortega

(pd)

Rocío Abril de Vidal



PARAGUAY

Dirección General de los Registros

Públicos

Directora General:

Lourdes González

(pd)

Patricia Ferreira



PERÚ

SUNARP

Superintendencia Nacional de los

Registros Públicos

Superintendente:

Manuel Montes Boza

(pd)

Beatriz Cruz Peñaherrera



PORTUGAL

IRN, I.P

Instituto dos Registos e do Notariado

Presidente:

Filomena Rosa

(pd)

Rui Cruz



EL SALVADOR

Dirección General de los Registros de
Propiedad Raíz e Hipotecas

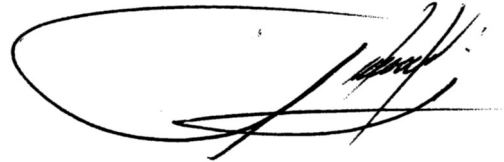
Directora General:

Tania

Directora General

(pd)

Constantino Pérez



REPÚBLICA DOMINICANA

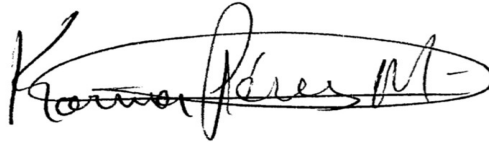
Dirección Nacional del Registro de
Títulos

Director Nacional:

Ricardo Noboa Gañán

(pd)

Karina Gisel Pérez



INVITADOS:

CUBA

DIRECTORA DE LOS REGISTROS

Alicia López Pérez



MÉXICO

Maria Elena García Flores



Carlos Castillo



En Antigua Guatemala, el 29 de noviembre de 2019



EL SECRETARIO
GENERAL
SALIENTE
Juan Carlos Mejía Cotto



EL SECRETARIO
GENERAL
José Antonio Quirós



EL DIRECTOR DE LA
OFICINA TÉCNICA
DE COORDINACIÓN
Sergio Saavedra